



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 11-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 11 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 10 de febrero de 2022, la Opinión Legal N° 54-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 073-GA/AMA-MDSS-2022, Informe N° 73-GPP-FDEP-MDSS-2022, Oficio N° 000067-2022-CG/GAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su Art. 1° señala que "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Art. 3° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que "Las Sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, además en el Segundo Párrafo de la modificación del artículo 20° de la Ley N° 27785, indica que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre del 2019, aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría;

Que, mediante Oficio N° 000067-2022-CG/GAD, de 05 de enero de 2021, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunicó al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que en atención a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República y sus modificatorias, previo al Concurso Público de Méritos para designar a la Sociedad Auditora para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se efectúe la transferencia financiera bajo el marco de la Ley N° 30742- Ley de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, por el monto equivalente de S/ 74,312.00 soles por cada periodo a auditar 2021 y 2022, más la suma de S/7,558.00 soles, por el derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022;

Que, a través del Informe N°73-GPP-FDEP-MDSS-2022, de 21 de enero de 2022, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 052-SGP-MDSS-2022, de 20 de enero de 2022, mediante el cual el Sub Gerente de Presupuesto, informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica del Perú, por compensación económica del Periodo 2021 y 2022, por un total de S/ 156,182.00;

Que, con Informe N° 073-GA/AMA-MDSS-2022, de 21 de enero de 2022, la Gerencia de Administración, manifiesta que conforme se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica del Perú por compensación económica del periodo 2021 y 2022; solicita se ponga a consideración del Concejo Municipal para sus aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 54-2022-GAL-MDSS, de 04 de febrero de 2022, la Gerente de Asuntos Legales, **OPINA:** Se DECLARE PROCEDENTE, realizar la trasferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica del Perú, por compensación económica del periodo 2021 – 2022;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 10 de febrero de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de “TRASFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, POR COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL PERIODO 2021 – 2022”, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 54-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL** emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República del Perú por el 100% de retribución económica (incluye IGV) de los periodos 2021 y 2022, el mismo que asciende a S/156,182.00 (ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles), conforme el siguiente detalle:

Nº	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	RUBRO	MONTO
1	Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República del Perú, por compensación económica 2021 y 2022	Retribución del periodo 2021	07	S/ 74,312.00
		Retribución del periodo 2022	07	S/ 74,312.00
		Derecho del 6% por designación del periodo 2021 y 2022	07	S/ 7,558.00
TOTAL				S/ 156,182.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal en coordinación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se adopte las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.e.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Administración
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”